

# COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS



## EJEMPLO A

### AVISO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA UN PERMISO DE CALIDAD DEL AIRE

#### PERMISO DE CALIDAD DEL AIRE NÚMEROS PROPUESTOS: 177380, PSDTX1650 Y GHGPSDTX244

**SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR.** SL Energy Power Plant I, LLC, 2100 Ross Avenue Suite 895, Dallas, Texas 75201-6772, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) la emisión del Permiso Estatal de Calidad del Aire propuesto 177380, la emisión del Permiso de Calidad del Aire para la Prevención del Deterioro Significativo (PSD) PSDTX1650 y la emisión del Permiso de Calidad del Aire PSD de Gases de Efecto Invernadero (GEI) GHGPSDTX244 para las emisiones de GEI, lo que autorizaría la construcción de la Planta de Energía SL Energy I ubicada en las siguientes direcciones de conducción al sitio: desde Lexington, diríjase hacia el oeste por Farm-to-Market Road 112 / Farm-to-Market Road 696 West por 1.1 millas. Gire a la izquierda en Farm-to-Market Road 696 West, recorra 10.4 millas. Gire a la derecha en County Road 306 y recorra 1.6 millas. Gire ligeramente a la derecha para permanecer en County Road 306 y recorra 0.8 millas hasta el sitio, en Lexington, Lee County, Texas 78947. Esta solicitud se procesó de manera expedita, según lo permitido por las reglas de la comisión en el Código Administrativo de Texas 30, Capítulo 101, Subcapítulo J. La instalación propuesta emitirá los siguientes contaminantes atmosféricos en una cantidad significativa: monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos, material particulado, incluido el material particulado con diámetros de 10 micras o menos y 2,5 micras o menos, dióxido de azufre y neblina de ácido sulfúrico. Además, la instalación emitirá contaminantes atmosféricos peligrosos.

El grado de incremento de la DSP que se prevé que consuman la instalación propuesta y otras fuentes consumidoras de incrementos en la zona es el siguiente:

PM<sub>10</sub>

Máximo Tiempo Promedio	Máximo Incremento Consumido ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )	Incremento Permisible ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )
24 horas	8	30
Anual	1	17

Dióxido de Nitrógeno

Máximo Tiempo Promedio	Máximo Incremento Consumido ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )	Incremento Permisible ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )
Anual	2	25

PM<sub>2.5</sub>

Máximo Tiempo Promedio	Máximo Incremento Consumido ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )	Incremento Permisible ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )
24 horas	8	9
Anual	1	4

Esta solicitud se presentó a la TCEQ el 29 de agosto de 2024. El director ejecutivo ha determinado que las emisiones de contaminantes del aire de la instalación propuesta que están sujetas a la revisión del PSD no violarán ninguna regulación estatal o federal de calidad del aire y no tendrán ningún impacto adverso significativo en los suelos, la vegetación o la

visibilidad. Todos los contaminantes del aire han sido evaluados, y se utilizará la "mejor tecnología de control disponible" para el control de estos contaminantes.

El director ejecutivo ha completado el examen técnico de la solicitud y ha preparado un proyecto de permiso que, de ser aprobado, establecería las condiciones en las que debe funcionar la instalación. La solicitud de permiso, la decisión preliminar del director ejecutivo, el borrador del permiso, el resumen de la determinación preliminar del director ejecutivo y el análisis de la calidad del aire del director ejecutivo estarán disponibles para su visualización y copia en la oficina central de TCEQ, la oficina regional de TCEQ Austin y en la Biblioteca Pública y Centro Cultural de Giddings, 276 North Orange Street, Giddings, Condado de Lee, Texas a partir del primer día de publicación de este aviso. El expediente de cumplimiento de la instalación, si existe, está disponible para revisión pública en la Oficina Regional de TCEQ Austin, 12100 Park 35 Circle, Edificio A, Sala 179, Austin, Texas. La solicitud, incluidas las actualizaciones, está disponible electrónicamente en la siguiente página web:

<https://www.tceq.texas.gov/permitting/air/airpermit-applications-notices>.

**INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA.** Estos documentos están disponibles a través del sitio web de la Comisión en [www.tceq.texas.gov/goto/cid](http://www.tceq.texas.gov/goto/cid): la decisión preliminar del director ejecutivo que incluye el borrador del permiso, el resumen de la determinación preliminar del director ejecutivo, el análisis de la calidad del aire y, una vez disponible, la respuesta del director ejecutivo a los comentarios y la decisión final sobre esta solicitud. Acceda a la Base de Datos Integrada de Comisionados (CID) utilizando el enlace anterior e ingrese el número de permiso para esta solicitud. El lugar público mencionado anteriormente, la Biblioteca Pública y Centro Cultural Giddings, proporciona acceso público a Internet. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como una cortesía pública y no forma parte de la solicitud o aviso. Para conocer la ubicación exacta, consulte la aplicación. <https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-97.186934,30.418979&level=13>

**COMENTARIO PÚBLICO/REUNIÓN PÚBLICA** Puede enviar comentarios públicos o solicitar una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es para brindar la oportunidad de enviar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. La TCEQ convocará una reunión pública si el director ejecutivo determina que existe un grado significativo de interés público en la solicitud, si lo solicita una persona interesada o si lo solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado. **Puede enviar comentarios públicos adicionales por escrito dentro de los 30 días posteriores a la fecha de publicación de este aviso en el periódico de la manera establecida en el párrafo CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA a continuación.**

Después de la fecha límite para comentarios públicos, el director ejecutivo considerará los comentarios y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos. **La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todos los que enviaron comentarios públicos o están en una lista de correo para esta solicitud.**

**OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO.** Puede solicitar una audiencia de caso impugnado con respecto a las partes de la solicitud para el Permiso Estatal de Calidad del Aire Número 177380 y para el Permiso de Calidad del Aire PSD Número PSDTX1650. No hay oportunidad de solicitar una audiencia de caso impugnado con respecto a la parte de la solicitud para el Permiso de Calidad del Aire GHG PSD Número GHGPSDTX244. Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal. Una persona que pueda verse afectada por las emisiones de contaminantes atmosféricos, distintos de los GEI, de la instalación tiene derecho a solicitar una audiencia. Una solicitud de audiencia de caso impugnado debe incluir lo siguiente: (1) su nombre (o, en el caso de un grupo o asociación, un representante oficial), dirección postal, número de teléfono durante el día; (2) nombre del solicitante y número de permiso; (3) la declaración "Solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado"; (4) una descripción específica de cómo se vería afectado negativamente por la aplicación y las emisiones atmosféricas de la instalación de una manera que no es común para el público en general; (5) la ubicación y distancia de su propiedad en relación con la instalación; (6) una descripción de cómo utiliza la propiedad que puede verse afectada por la instalación; y (7) una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que envíe durante el período de comentarios. Si la solicitud es hecha por un grupo o asociación, uno o más miembros que tengan legitimación para solicitar una audiencia deben ser identificados por su nombre y dirección física. También se deben identificar los intereses que el grupo o asociación busca proteger. También puede presentar los ajustes propuestos a la solicitud/permiso que satisfagan sus inquietudes. Las solicitudes para una audiencia de caso impugnado deben presentarse por escrito dentro de los 30 días posteriores a este aviso a la Oficina del Secretario Principal, a la dirección proporcionada en la sección de información a continuación.

Una audiencia de caso impugnado solo se concederá sobre la base de cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho que sean relevantes y materiales para las decisiones de la Comisión sobre la solicitud. La Comisión sólo podrá conceder una solicitud de audiencia de un asunto impugnado sobre asuntos que el solicitante haya presentado en sus observaciones oportunas que no hayan sido retiradas posteriormente. Los asuntos que no se presentan en comentarios públicos no pueden ser considerados durante una audiencia.

**ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** El director ejecutivo puede emitir la aprobación final de la solicitud para la parte de la solicitud para el Permiso de Calidad del Aire GHG PSD GHGPSDTX244. Si no se recibe una solicitud de audiencia de caso impugnado a tiempo o si se retiran todas las solicitudes de audiencia de caso impugnado a tiempo con respecto al Permiso Estatal de Calidad del Aire Número 177380 y para el Permiso de Calidad del Aire PSD Número PSDTX1650, el director ejecutivo puede emitir la aprobación final de la solicitud. La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todos los que enviaron comentarios públicos o están en una lista de correo para esta solicitud, y se publicarán electrónicamente en el CID. Si se reciben solicitudes de audiencia oportunas y no se retiran, el director ejecutivo no emitirá la aprobación final del Permiso Estatal de Calidad del Aire Número 177380 y del Permiso de Calidad del Aire PSD Número PSDTX1650 y enviará la solicitud y las solicitudes a los Comisionados para su consideración en una reunión programada de la comisión.

**LISTA DE CORREO.** Puede solicitar ser colocado en una lista de correo para obtener información adicional sobre esta solicitud enviando una solicitud a la Oficina del Secretario Oficial a la dirección a continuación.

**CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA.** Los comentarios y solicitudes públicas deben enviarse electrónicamente a [www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/](http://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/), o por escrito a la Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Si se comunica con la TCEQ electrónicamente, tenga en cuenta que su dirección de correo electrónico, al igual que su dirección postal física, se convertirá en parte del registro público de la agencia. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública al número gratuito 1-800-687-4040. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información de SL Energy Power Plant I LLC en la dirección indicada anteriormente o llamando al Sr. Tommy Hodges, Director de Operaciones al (512) 887-4719Mr

Fecha de Emisión del Aviso: 14 de marzo de 2025

## Example B

### Publication Elsewhere in the Newspaper:

TO ALL INTERESTED PERSONS AND PARTIES:

SL Energy Power Plant I, LLC, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) la emisión del Permiso Estatal de Calidad del Aire Número 177380, la emisión del Permiso de Calidad del Aire para la Prevención del Deterioro Significativo (PSD) PSDTX1650, y la emisión del Permiso de Calidad del Aire PSD de Gases de Efecto Invernadero (GEI) Número GHGPSDTX244 para las emisiones de GEI, lo que autorizaría la construcción de la Planta de Energía SL Energy I ubicada en las siguientes direcciones de conducción al sitio: desde Lexington, diríjase hacia el oeste por Farm-to-Market Road 112 / Farm-to-Market Road 696 West por 1.1 millas. Gire a la izquierda en Farm-to-Market Road 696 West, recorra 10.4 millas. Gire a la derecha en County Road 306 y recorra 1.6 millas. Gire ligeramente a la derecha para permanecer en County Road 306 y recorra 0.8 millas hasta el sitio, en Lexington, Lee County, Texas 78947. Esta solicitud fue procesada de manera expedita, como lo permiten las reglas de la comisión en el Título 30 del Código Administrativo de Texas, Capítulo 101, Subcapítulo J. Información adicional sobre esta solicitud se encuentra en la sección de aviso público de este periódico.

3"  
minimum

Minimum 2 column widths or 4 inches